



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA

ASISTENTES

En Aielo de Rugat, a 1 de Abril de dos mil veintidos.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Soler Todolí

SRES. CONCEJALES

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D. Naira Castelló Juan

D. Sergio Perelló Blanquer

D. Remedios Vidal Alborch

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

Siendo las 9 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 88: Adjudicación contrato menor redacción proyecto y dirección obra Rehabilitación red agua potable calles Proyecto nº 7 y Pintor Novella
- Resolución nº 89: Licencia obras I.S.M.
- Resolución nº 90: Licencia obras M.J.L.
- Resolución nº 91: Licencia obras A.A.M.
- Resolución nº 92: Adjudicación contrato menor dirección obra Acondicionamiento Caminos Rurales
- Resolución nº 94: Aprobación Certificación nº 1 obra Red Agua Potable calles Nou y Baix
- Resolución nº 95: Aprobación Certificación nº 2 obra Red Agua Potable calles Nou y Baix
- Resolución nº 96: Aprobación Certificación nº 3 obra Red Agua Potable calles Nou y Baix
- Resolución nº 1: Adjudicación Contrato Menor de obras “Sustitución Red Agua Potable en Calles Proyecto nº 7 y Pintor Novella”
- Resolución nº 3: Adjudicación Contrato Menor de obras “Renovación de parámetros para eliminar fugas y filtraciones en Depósito Agua Potable”
- Resolución nº 4: Licencia obras A.C.S.
- Resolución nº 5: Aprobación plan de seguridad y salud de obras “Renovación parámetros para eliminar fugas y filtraciones en depósito agua potable”
- Resolución nº 7: Adjudicación Contrato Menor de servicios de redacción del proyecto de las obras “Comedor en el CEIP CRA Serra del Benicadell – Aulario de Aielo de Rugat”
- Resolución nº 8: Autorización para circular por término municipal en prueba BTT
- Resolución nº 9: Adjudicación Contrato Menor de obras “Ejecución obras Daños Lluvias 2018 Escollera en camino Terra Negra”

- Resolución nº 11: Adjudicación contrato menor Asistencia Técnica protección de datos
- Resolución nº 12: Adjudicación contrato menor Mantenimiento Ascensor Centre Social
- Resolución nº 13: Adjudicación contrato menor asistencia en materia laboral
- Resolución nº 14: Adjudicación contrato menor asistencia técnica en materia de aguas de consumo humano
- Resolución nº 15: Adjudicación contrato menor en servicios informáticos
- Resolución nº 16: Aprobación Plan Presupuestario 2023-2025
- Resolución nº 17: Aprobación Certificación nº 1 obra Depósito agua potable
- Resolución nº 18: Adjudicación contrato menor Servicio mantenimiento depuradora piscina
- Resolución nº 20: Adjudicación contrato menor Servicio colocación hidrante
- Resolución nº 21: Adjudicación contrato menor Servicio mantenimiento piscina agosto
- Resolución nº 22: Adjudicación contrato menor Servicio gestión forestal

3º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 93 SOBRE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2021

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre 2021 se incoó expediente para la modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 16 de diciembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de diciembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 16 de diciembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
	920 22199	Otros suministros			3.500,00
	92063502	Adquisición estanterías Biblioteca			880,00
	9202270602	Dirección obras			4.500,00

	326 62901	Inversión en instalación comedor en escuela pública			25.000,00
		TOTAL			33.880,00

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguiente

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46115	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	33.880,00
			TOTAL INGRESOS	33.880,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

4º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 6 SOBRE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2022 POR INCORPORACION DE REMANENTES

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2022/1 con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2022/1, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
24113101	Personal EMERGE	14.300,00
24113104	Personal EMCORP	3.520,00

24116001	Seg Soc Personal EMERGE	4.800,00
241160004	Seg Soc Personal EMCORP	1.200,00
32662901	Inversión en instalación comedor en escuela pública	25.000,00
45461901	Acondicionamiento caminos Rurales	47.819,37
45961901	INVERSIONES 2022	119.245,33
920 2270602	Direcciones obras	2.852,73
92063502	Adquisición estanterías biblioteca	880,00
	TOTAL GASTOS	219.617,43

Altas en concepto de Ingresos

Concepto		Descripción	Euros
	8701001	Financiación afectada incorporación remanentes de crédito	219.617,43
		TOTAL INGRESOS	219.617,43

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.- APROBACION PRORROGA CONVENIO CENTRAL DE COMPRAS.

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación del expediente tramitado para la adhesión del ayuntamiento a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Vista la cláusula del Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación de Valencia que determina el período de vigencia de cuatro años del convenio suscrito con este ayuntamiento.

Visto que es prorrogable, previo acuerdo expreso de las partes, por igual período de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes.

El Ayuntamiento Pleno El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda

Primero y único: Solicitar la prórroga del convenio de adhesión a la Central de Compras.

6.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 10 SOBRE APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021

Visto que con fecha 11 de febrero, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 22 febrero, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 22 de febrero, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 22 de febrero, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

7.- APROBACION CUENTA GENERAL 2021

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 22 de febrero los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45 de fecha 7 de marzo la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION N° 19 SOBRE APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS N° 2

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de marzo se incoó expediente para la modificación de créditos n° 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 24 de marzo, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 24 de marzo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 24 de marzo, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades:		9.300,00	9.300,00

		SARC			
136	21001	Gestió forestal		6.287,40	6.287,40
326	22702	Actividades extraescolares		2.178,00	2.178,00
		TOTAL		17.765,40	17.765,40

La mencionada ampliació se finançarà con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46112	Diputació de Valencia: SARC	9.300,00
		46115	Diputació de Valencia: Gestió Forestal	6.287,40
		46117	Diputació de Valencia: Actividades Extraescolares	2.178,00
			TOTAL INGRESOS	17.765,40

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.”

9º APROBACION PLAN DE ACCION PARA EL CLIMA Y LA ENERGIA SOSTENIBLE
Mitjançant acord plenari de data 14 de setembre de 2017 l' Ajuntament d' Aiolo de Rugat es va adherir a la iniciativa europea "Pacte de les Alcaldies pel Clima i l'Energia" amb l'adquisició dels següents compromisos:

1. Reduir les emissions de CO2 al nostre territori en almenys un 40% fins al 2030 i augmentar l'eficiència energètica i les energies renovables en un 27%.
2. Elaborar un Inventari d'Emissions de Referència (IER).
3. Realitzar una Avaluació de Riscos i Vulnerabilitats (ARVCC) derivades del canvi climàtic.
4. Presentar un Pla d'Acció pe a l'Energia Sostenible (PACES).
5. Presentar un Informe de seguiment almenys cada 2 anys

Atés que l'Ajuntament d' Aiolo de Rugat és beneficiari de les ajudes incloses en el Programa Pacte de les Alcaldies pel Clima i l'energia 2017, concedides per la Diputació de València-Servei de Medi Ambient i publicades en el BOP núm. 245 de 26/12/2017.

Atés que el contingut de les ajudes era per a la realització del següents documents:

- Inventari d'emissions de Referència (IER)
- Avaluació de Riscos i Vulnerabilitats derivats del canvi climàtic (ARVCC)
- Pla d'Acció per al clima i l'Energia Sostenible (PACES)

I que aquesta documentació ja ha sigut entregada a l'Ajuntament amb data 23/6/2020

Es per tot això que es proposa:

PRIMER: Aprovar el Pla d'Acció pel Clima i l'Energia Sostenible (PACES)

SEGON: Notificar l'acord a la Diputació de València.

TERCER: Pujar el present acord a l'Oficina Europea del Pacte a través de la web:
<https://mycovenant.eumayors.eu>

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

10º APROBACION ADJUDICACION CONTRATO MENOR EJECUCION OBRAS CAMINO BARANDANO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación de la obra	17/11/2021
Informe de Secretaría	17/11/2021
Informe de Intervención	09/03/2022

Necesidad a satisfacer:

Necesidad de contratar con empresa o profesional para la ejecución de las obras "Acondicionamiento caminos Rurales: Camino Barandano"

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
35/2021	Ejecución obras	Propuesta	17/11/2021

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Acondicionamiento Caminos Rurales: Camino Barandano"	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45111230	
Valor estimado del contrato 39.520,14 €	IVA: 8.299,23 €
Precio: 47.819,37 €	
Duración: 1 MES	

Mediante Resolución de la Consellería de Agricultura de concesión de ayudas de fecha 14 de noviembre de 2021, se aprobó una inversión auxiliable de 45.714,25 €, indicando en el informe técnico las unidades de obra a ejecutar.

Por lo que la obra a ejecutar es de 37.780,37 €, mas 7.933,88 € de IVA: Total: 45.714,25 €.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad de contratar con empresa para la ejecución de las obras “Acondicionamiento Caminos Rurales: Camino Barandano”, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la empresa Guerola Aridos y Hormigones SL la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	454 61901	44.803,18

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del certificado del acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las 10,45 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA